

**LMUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 037.- /
DOÑIHUE, 07 de Enero de 2019.-**

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Comodato celebrado con el Sr. Héctor Mendoza Fernández, por kiosco ubicado en Avenida Errazuriz, Plaza 21 de Mayo, bien de uso público .

VISTOS:

1.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 021 de fecha 02 de Enero de 2020.
2.- Las facultades que me confiere el DFL – 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.072006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBESE el Contrato de Comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y don Héctor Mendoza Fernández, por ocupar un bien de uso público kiosco, ubicado en Avenida Errazuriz, Plaza 21 de Mayo, para venta de confites, jugos, bebidas, helados y otros, por un año (07 de Enero de 2021)

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



**LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE**

RBAG/LCB/prp

Distribución:

- Sra. Héctor Mendoza Fernández
- Depto. Rentas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras
- Of. De Partes

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CONTRATO DE COMODATO DE KIOSCO UBICADO EN ESPACIO
PUBLICO EN CALLE ERRAZURIZ COMUNA DE DOÑIHUE**

En Doñihue, a siete días del mes de Enero del año dos mil veinte, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.080.600 – 2, representada por su Alcalde Titular don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, en adelante "La Municipalidad" o "La Comodante" y el Sr. **HECTOR BISMANY MENDOZA FERNANDEZ**, cubano, cedula de identidad N° [REDACTED] 9, en adelante "El Comodatario" ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, se ha convenido el siguiente contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se indica:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Doñihue, por mandato legal las municipalidades administran los bienes de uso público, por lo que deben velar que estos espacios sean regulados en los otorgamientos de permisos para instalación de kioscos, stand. Etc.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad cede en comodato Kiosco que se encuentra ubicado en espacio público ubicado en Errazuriz, para venta de confites, jugos, bebidas, helados y otros., quien recibe y acepta dicha kiosco a su entera conformidad.

TERCERO: El presente contrato de comodato comenzara a regir del 07 de Enero de 2020 y tendrá una duración hasta el 07 de Enero de 2021.-

CUARTO: El Kiosco que se entrega en comodato por este acto, será de su responsabilidad la mantención y cuidado, debiendo ajustarse a los requerimientos de la Municipalidad. El incumplimiento de lo señalado en el inciso primero de esta cláusula facultará al comodante para poner término al presente contrato anticipadamente y en forma administrativa, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para demandar la indemnización de perjuicios correspondientes.

QUINTO: La Municipalidad podrá poner término anticipadamente del comodato, cuando este kiosco afecte el desarrollo de algún proyecto de mejoramiento y adelanto del sector.

SEXO: Para los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Doñihue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios competentes.

SEPTIMO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizado por Acuerdo Concejo N° 021, en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020.

OCTAVO: La representación de don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, para actuar por la Municipalidad consta en sentencia de calificación y proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional, Rol N° 3.749., de fecha 28 de Noviembre del 2016.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de al Comodatario y los restantes en poder del Comodante.

Una vez leído y ratificado firman en señal de conformidad.



HECTOR MENDOZA FERNANDEZ
RUT N° [REDACTED]



RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE